

Decreto 609/88

Modificación del Decreto N° 101/85, en lo relativo a los ajustes de las remuneraciones del personal militar de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

Bs. As., 10/05/88

VISTO el Decreto N° 101/85 Y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto administrativo se procedió a ordenar, actualizar y ampliar la delegación de facultades en los titulares de las distintas áreas Ministeriales.

Que el Personal Militar de las Fuerzas Armadas de Seguridad se rige en lo atinente a sus remuneraciones por lo establecido en la Ley N° 19.101 (LEY PARA EL PERSONAL MILITAR) en su capítulo IV- Haberes, reglamentado por el Decreto N° 1081/73, modificado por los Decretos N° 117/86 y 876/86, metodología a la que se ajustan las respectivas reglamentaciones de las Fuerzas de Seguridad.

Que las circunstancias económicas actuales imponen la necesidad de implementar ajuste en las remuneraciones del personal militar de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, con el objeto que las mismas, mantengan una adecuada relación con la capacidad, responsabilidad y dedicación que la correcta ejecución de sus funciones exige.

Que resulta conveniente agilizar los trámites de implementación en las remuneraciones a efectos de lograr los objetivos que se mencionan en el considerando anterior.

Que en mérito a los argumentos vertidos precedentemente y a la competencia asignada en la materia a los MINISTERIOS DE DEFENSA Y DE ECONOMIA, resulta conveniente delegar en estas áreas en forma conjunta la resolución de los actos administrativos de referencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 86 inciso 1°) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello.

EL PRESIDENTE

DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al artículo 3° del Decreto N° 101/85 como inciso g) el siguiente:

g) MINISTRO DE DEFENSA Y ECONOMIA:

1°) Actualización del total de los haberes mensuales correspondientes al personal militar de las fuerzas armadas y de seguridad.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN. - José H. Jaunarena. - Juan V. Sourouille.